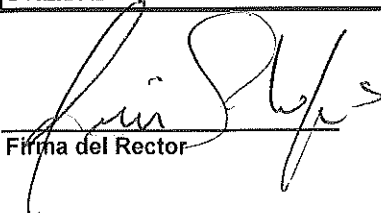
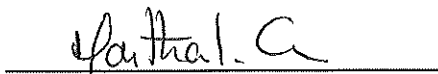



COSTOS GENERADOS POR LA PAPELERIA AÑO 2024 - INST EDUC FUNDADORES

Arrendamiento de Muebles		Mantenimiento del Local							
Tipo de Bien	Valor Arrendamiento/Mes	Concepto			Valor Mantenimiento/Mensual				
Total Arrendamiento Muebles/ Mensual	\$ -	Total Mantenimiento del Local/Mensual			\$ -				
Fecha Valor Energía:	oct-23								
Tarifa KWH/Mes (No residencial: Oficial y Exentos de Contribución)	\$ 726,56								
Servicios Públicos									
APARATO ELÉCTRICO/ ENERGÍA	POTENCIA EN VATIOS	FACTOR DE UTILIZACIÓN	HORAS	HORAS/DÍA	KWh DIARIO	NÚMERO DE DÍAS	TOTAL KWh MES	TARIFA KWH	VALOR
COMPUTADOR	200	0,1	10	1	0,2	24	4,8	726,56	\$ 3.487
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	100	0,1	5	0,5	0,05	24	1,2		\$ 872
BOMBILLOS AHORRADORES EXT	25	0,5	10	5	0,125	24	3		\$ 2.180
BOMBILLOS AHORRADORES INT	15	0,5	10	5	0,075	24	1,8		\$ 1.308
TELEVISOR DE 20"	200	0,2	10	2	0,4	24	9,6		\$ 6.975
ACUEDUCTO (Valor M3*5)								4381,92	\$ 21.910
Total Servicios Públicos/Mensual									\$ 36.731
Número de Meses a Contratar	9								
Total Arrendamiento Muebles	\$ -								
Total Mantenimiento del Local	\$ -								
Total Servicios Públicos	\$ 330.583								
TOTAL COSTOS PERÍODO A CONTRATAR	\$ 330.583								
TOTAL COSTOS MENSUAL	\$ 36.731								
VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	\$ 140.000								
UTILIDAD	\$ 103.269								


 Firma del Rector


 Tesorero


 VB de Servicios Generales

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: AR-Fo-03	ESTUDIOS PREVIOS

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO DE LA
PAPELERÍA ESCOLAR, VIGENCIA 2024**

1. DESCRIPCIÓN:

En razón de la necesidad de suministros y materiales que debe satisfacerse en la Institución Educativa a los miembros de la comunidad en general, se hace necesaria una Papelería Escolar. Se concede, a cambio de una retribución mensual en dinero, el uso del espacio destinado para la **PAPELERIA ESCOLAR DE SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA** dentro de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FUNADORES, para atender Secundaria y media, aproximadamente, 1100 estudiantes, docentes, administrativos, personal de aseo y vigilancia aproximadamente 56 personas.

La Papelería Escolar funcionará en la sede principal; por ser de carácter formativo y pedagógico, LA INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES, requiere de un servicio de Papelería Escolar a fin de satisfacer las necesidades mínimas de la población y con ello garantizar el derecho a la educación con calidad y su acceso a los mínimos elementos que para ello se requiere.

2. OBJETO:

El contrato de concesión de espacio para el servicio de **PAPELERÍA ESCOLAR** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, tiene como fin la satisfacción de las necesidades de los miembros de la comunidad educativa para ejercer sus actividades laborales y formativas en concordancia con sus necesidades físicas.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de concesión de espacio de la Papelería Escolar, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, tendrá vigencia desde el 15 de enero del año 2024, hasta el 30 de Noviembre del año 2024 (10 meses).

4. UBICACIÓN FÍSICA:

La Papelería Escolar de la Institución tiene la siguiente dirección: Carrera 101 N 47C. 85, en un espacio ubicado en el primer piso de la Institución, que cuenta con un lugar para ventas.

5. VALOR MÍNIMO Y MÁXIMO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO A CELEBRAR AÑO LECTIVO 2024:

Papelería Escolar. El rango mínimo mensual es de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L (\$140.000) pagaderos en 9 cuotas** para un total de **UN MILLON**

DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 1.260.000) ANUALES. El rango máximo mensual es de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000) pagaderos en 9 cuotas** para un total de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 1.350.000) ANUALES** (Partiendo del análisis de costos realizado para la Institución por la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría de Educación)

6. FORMA DE PAGO:

En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Cta. Ahorro No 24070557309 del Banco Caja Social, en los 10 primeros días hábiles del mes por anticipado, en 9 cuotas iguales.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la papelería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la papelería, cuando el arrendatario lo solicite.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la papelería escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la papelería Escolar
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Estar a paz y salvo con la Institución y secretaria de Educación
- Certificado de no estar en mora con otra entidad pública
- Carta donde exprese que no está inmerso en inhabilidades y prohibiciones contempladas en la ley 8 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Hoja de vida de la función pública

9. REQUISITOS DE EVALUACIÓN:

- Propuesta económica, equivalente a 50 puntos.
- Certificación de experiencia en tienda, equivalente a 20 puntos.
- Calidad en precios y productos, equivalente a 30 puntos.

10. RIESGOS PREVISIBLES:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.

11. GARANTÍAS:

El arrendatario a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, debe presentar un PAGARE O LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

12. ESTUDIO DE COSTOS

Estos son elaborados con el visto bueno de la Secretaria de Educación.

Medellín, noviembre 03 de 2023


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
 Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: AR-Fo-04

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

VERSIÓN: 01

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección del concesionario de la Papelería Escolar para el año lectivo 2024

1. OBJETO :

Conceder a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado a papelería escolar dentro de la Institución Educativa Fundadores.

EN LA SEDE PRINCIPAL; atender con el servicio de papelería escolar a la totalidad de estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y media, y CLEI aproximadamente, 1100 estudiantes y a docentes, administrativos, personal de aseo y vigilancia aproximadamente 56 personas en jornadas mañana, tarde de lunes a viernes y sábados todo el día (CLEI)

La concesión es única y exclusivamente, con los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectuó la explotación económica de dicha papelería escolar por cuenta y riesgo del concesionario.

2. UBICACIÓN FÍSICA:

El espacio físico destinado para la papelería escolar está ubicado en la **Sede Principal**: En la CR 101 # 47C 85 el espacio asignado para la prestación del servicio ésta ubicado en el primer piso, tiene un área aproximada de 3m² y sólo cuenta con un mesón y un lavaplatos.

3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la papelería escolar le será entregado al contratista el 15 de enero de 2024 por parte del rector (a) de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 01 de diciembre del mismo año.

4. MONTO MINIMO MENSUAL BASE DE CANON DE CONCESIÓN:

El valor del canon BASE de arrendamiento de 9 mensualidades de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L (\$140.000) MENSUAL** para un total de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (1.260.000) ANUALES**.

MONTO MAXIMO MENSUAL BASE DE CANON DE CONCESIÓN:

El valor del canon BASE de arrendamiento de 9 mensualidades de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000) MENSUAL**. Para un total de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (1.350.000) ANUALES**.

5. FORMA DE PAGO: En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Cta. Ahorro N° 24070557309 del Banco Caja Social, en los 10 primeros días hábiles del mes por anticipado.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

RIESGOS:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes, compensatorios por jurado de votación o incapacidades médicas de varios docentes

GARANTÍAS:

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la papelería escolar y papelería, debe presentar un PAGARE O LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

7. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica con el valor a ofertar
- Lista de productos a vender con sus precios, tenga en cuenta que un 70% de los productos ofertados deben propender una alimentación saludable
- Cámara de comercio (Registro mercantil), con la actividad de comercio (no mayor a 3 meses)
- Rut vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificados antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional (Verificados en línea por la Institución)
- Medidas correctivas policía
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales contra menores
- Certificado registro de deudores alimentarios morosos
- Afiliación y pago al régimen de seguridad social como Independiente.
- Certificado de manipulación de alimentos vigente.
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- Estar a paz y salvo con la Institución y secretaria de Educación
- Certificado de no estar en mora con otra entidad publica
- Carta donde exprese que no está inmerso en inhabilidades y prohibiciones contempladas en la ley 8 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

8. REQUISITOS DE EVALUACION:

Concepto	Porcentaje
Propuesta económica	50
Certificación de experiencia en tienda	20
Calidad en precios y productos	30
TOTAL	100

9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la papelería, cuando el arrendatario lo solicite.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la papelería escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la papelería Escolar
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la papelería escolar
- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la papelería Escolar, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.

PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta

está prohibido por la ley para menores de edad.

- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir y atender al público los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la papelería escolar
- Admitir alumnos dentro del local de la papelería escolar
- Admitir personal en las instalaciones de la papelería escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la papelería escolar para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la papelería escolar.
- **Vender a estudiantes en los cambios de clase o durante el desarrollo de las mismas**

10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Papelería Escolar para el año 2023, en la Institución Educativa Fundadores.

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios y documentos previos. • Definición de los requisitos técnicos • Requisitos habilitantes • Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio • aprobación de consejo directivo 	03 de noviembre de 2023	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública	07 de noviembre de 2023 8:00 am	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	17 de noviembre de 2023 hasta la 3:00 pm	Rectoría
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)	23 de noviembre de 2023	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de Evaluación.	23 de noviembre de 2023	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	24 de diciembre de 2023	Rectoría
Adjudicación declaratoria desierta	adjudicación o declaratoria desierta	27 de noviembre de 2023	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	15 de enero de 2024	Rectoría

10. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha y hora de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se

tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación.

Lugar; en la secretaría de la institución educativa; Cra 101 n 47 c 85 Barrio Socorro


Medellín, noviembre 07 de 2023


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 de noviembre de 2023

NOMBRE Y APELLIDO: Lida María Zapata Tobón


FIRMA Y TELÉFONO:  2528045

QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA

FECHA DE RETIRO DE LA PUBLICACIÓN: 17 de noviembre 2023

NOMBRE Y APELLIDO: Nidia Amparo pareja Patiño

FIRMA Y TELÉFONO:  2528045

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida	
	CÓDIGO: AR-Fo-04	ACTA DE CIERRE

PROCESO DE PAPELERIA ESCOLAR AÑO 2023

ACTA DE CIERRE

Objeto: Conceder a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado a la papelería escolar dentro de la Institución Educativa Fundadores.

Nº	PROPONENTE	CC	FECHA Y HORA
1	Rober Andrey Gaviria Agudelo	98566283	08/11/2023 – 1:20 pm

Noviembre 17 de 2023


 LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
 RECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: AR-Fo-04

EVALUACIÓN

VERSIÓN: 01

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: ROBER ANDREY GAVIRIA AGUDELO	Nit: 98566283-3
Objeto: Conceder a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado a papelería escolar dentro de la Institución Educativa Fundadores	Invitación Pública: Procedimiento para la selección del concesionario de la papelería Escolar para el año lectivo 2024
Fecha de Evaluación: Noviembre 23 de 2023	

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	X		

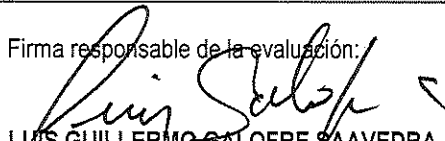
REQUISITOS HABILITANTES

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
Cámara de comercio (Registro mercantil), con la actividad de comercio (no mayor a 3 meses)	x		
RUT vigente	X		
Fotocopia de la cédula	X		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	X		Verificado por la IE
Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	X		Verificado por la IE
Certificados antecedentes penales no mayor a 3 meses.	X		Verificado por la IE
Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía. (Verificados por la Institución Educativa)	x		Verificado por la I.E.
Certificado de inhabilidades delitos sexuales contra menores			Verificado por la I.E.
Certificado registro de deudores alimentarios morosos			
Hoja de vida de la función pública	X		
Afiliación y pago al régimen de seguridad social como Independiente..(Salud, Pensión y ARL)	X		
Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar	X		
Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación	x		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Propuesta económica	50	50
Experiencia (1 a 5 años)	20	20
Calidad en los productos y precios	30	20
Total	100%	90 %

Firma responsable de la evaluación:


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: AR-Fo-03

ADJUDICACIÓN

VERSIÓN: 01

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION Nro.170

(27 de noviembre de 2023)

Por medio del cual se adjudica Contrato de Concesión para la Administración de la papelería Escolar para la Vigencia 2024

El rector de La I.E FUNDADORES, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y Artículo 30 Nral 1º de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución, la invitación pública cuyo objeto era SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PAPELERIA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024.
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación, cumplen con los requisitos establecidos en la invitación. En mérito de lo expuesto,
- Que conforme a lo previsto en el reglamento de la tienda y papelería escolar adoptado por el Consejo Directivo según acuerdo N° 89 del 02 de noviembre de 2023. En caso de empate en las propuestas, entre dos o más oferentes, se adjudicará a la oferta que llegará primero. En mérito de los expuesto:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar contrato de concesión para la papelería Escolar a ROBER ANDREY GAVIRIA AGUDELO, con cédula N° 98566283 cuyo objetivo es "Concesión de la Tienda Escolar Sede Principal año 2024", Por un valor mensual de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000) durante 9 cuotas.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en un lugar visible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: AR-Fo-03	CONTRATO	VERSIÓN: 01

CONTRATO DE CONCESIÓN PAPELERIA ESCOLAR 03-2024

Contratista: ROBER ANDREY GAVIRIA AGUDELO
Objeto: Concesión de la papelería Escolar sede Principal año 2024
Fecha: Enero 15 de 2024
Valor: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000) mensuales
Valor Total: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1,350,000) Se pagarán 9 cuotas.
Plazo: 10 meses. De enero 15 a noviembre 30 de 2024.

Entre LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA, mayor de edad, vecino(a) de Medellín Antioquia, identificado(a) como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de rector(a) de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA INSTITUCIÓN y ROBER ANDREY GAVIRIA AGUDELO mayor de edad, vecino(a) de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma en calidad de adjudicatario(a) de la papelería escolar, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LA INSTITUCIÓN concede al CONTRATISTA el goce de la papelería escolar denominada que funciona dentro de las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, ubicado en la CARRERA 101 # 47C 85 sede Principal.

SEGUNDA: CANON: El canon de concesión mensual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000)** durante la vigencia del contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA pagará en los diez (10) primeros días hábiles del mes por anticipado a LA INSTITUCIÓN el precio pactado en consignación así: a la cuenta de los fondos de servicios educativos, ahorros recursos propios Cta N° 24070557309 del Banco Caja Social Para efecto legales, se fijan las siguientes fechas de vencimiento de las obligaciones de la siguiente manera:

Plan de pagos

N° CUOTA	VALOR	PERIODO DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	\$ 150.000	Febrero 01 a Febrero 28	14 de febrero de 2024
2	\$ 150.000	Marzo 01 a Marzo 31	14 de Marzo de 2024
3	\$ 150.000	Abril 01 a Abril 30	12 de Abril de 2024
4	\$ 150.000	Mayo 01 a Mayo 31	16 de Mayo de 2024
5	\$ 150.000	Junio 01 a Julio 31	15 de Julio de 2024
6	\$ 150.000	Agosto 01 a Agosto 31	15 de Agosto de 2024
7	\$ 150.000	Septiembre 01 a Septiembre 30	13 de Septiembre de 2024
8	\$ 150.000	Octubre 01 a Octubre 31	15 de octubre de 2024
9	\$ 150.000	Noviembre 01 a Noviembre 30	18 de noviembre de 2024
TOTAL	\$1,350,000		

PARÁGRAFO: INTERES DE MORA: El no pago oportuno generará un interés por mora a la tasa permitida por el Banco de la República.

CUARTA: MANEJO: El CONTRATISTA solo podrá utilizar el mueble como papelería Escolar, sin que pueda cambiarse de destinación y se obliga a cumplir con todos los numerales que a continuación se expresan: a) La papelería de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, del Municipio de Medellín, no es un establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias de estudiantes principalmente y de forma subsidiaria a personal docente, directivo, administrativo y oficios varios durante la actividad escolar. b) La papelería funcionará en las instalaciones físicas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES y sólo en el local como quedó descrito en la cláusula primera de este contrato. c) El rector del establecimiento tendrá la facultad en

representación del Consejo Directivo de tener acceso a las instalaciones de la Papelería, con el fin de verificar la calidad de los productos y los precios, para cuyo fin lo hará en presencia del CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA que será el mismo administrador permanecerá en la papelería mientras este prestando el servicio. e) El CONTRATISTA no gozará de ningún beneficio de exclusividad, reservándose el derecho el Consejo Directivo de facilitar, permitir la venta y comercializar productos dentro de una sana competencia. f) En todo caso el CONTRATISTA se abstendrá de atender estudiantes en el horario de clases, pues sólo serán atendidos durante el tiempo de descansos. g) El CONTRATISTA se obliga a expender artículos de buena calidad a precios moderados (a menor costo que el precio comercial) y con sujeción a las normas de aseo; deberá relacionar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la rectoría para su visto bueno y ubicarla en un lugar visible a los demás estamentos educativos y solo podrán variar tanto la lista de artículos como de precios, previa solicitud escrita al rector y su respectiva aprobación por el Consejo Directivo. h) El CONTRATISTA se comprometerá a tener variedad de productos tal como lo indica el Consejo Directivo, tener un trato amable con todo el personal de la comunidad educativa y dará un servicio oportuno.

QUINTA: DURACIÓN: el contrato tendrá una duración de 10 meses, del 15 de enero al 30 de noviembre de 2024.

PARAGRAFO: DESAHUCIO: El plazo del contrato es improrrogable, por lo tanto la Institución Educativa, desde el momento de la suscripción del presente contrato **manifiesta su intención irrevocable de NO PRORROGAR el plazo del contrato** conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales sobre la materia, en consecuencia, el concesionario, desde el momento de la suscripción del contrato **ACEPTA** las condiciones aquí estipuladas, quedando obligado a restituir el inmueble objeto del presente contrato en la fecha de vencimiento del plazo.

SEXTA: RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS: Por el presente instrumento EL CONTRATISTA declara y acepta expresamente que RENUNCIA a los requerimientos judiciales y/o extrajudiciales previstos en la ley en su favor, por lo tanto, se obliga para con LA INSTITUCIÓN a restituir el local objeto de concesión en la fecha 03 de diciembre del año 2024, sin lugar a prórrogas del contrato, o antes de la fecha del vencimiento del plazo del contrato, si a ello hubiere lugar, en los términos y condiciones señaladas por LA INSTITUCIÓN.

SÉPTIMA: ESTADO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA, hará entrega de los bienes en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual LA INSTITUCIÓN los recibirá en el mismo estado. El local destinado para PRESTAR EL SERVICIO DE PAPELERIA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del Municipio de Medellín.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes: a) cancelar el canon de concesión dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes y en forma anticipada, el incumplimiento de esta obligación causará interés a la Tasa de interés bancario corriente mensual permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, b) velar por el buen estado de las instalaciones físicas del local y de los bienes muebles que le hayan sido entregados. c) responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado. d) entregar el inmueble el día 03 de diciembre del año 2024. e) realizar las reparaciones locativas a que haya lugar por hechos realizados por él o por terceros durante el tiempo que esté bajo su responsabilidad, sin que dichas reparaciones sean imputables a LA INSTITUCIÓN. f) permitir realizar a LA INSTITUCIÓN las visitas que tenga a bien efectuar para constatar el estado y conservación del inmueble. g) restituir a LA INSTITUCIÓN el inmueble a la terminación del contrato en el mismo buen estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal.

PARÁGRAFO 1. LISTA DE PRECIOS: La lista de precios debe ser publicada en un lugar visible.

PARÁGRAFO 2. HORARIO DE ATENCIÓN: Horario de atención: lunes a viernes de 6:00 am a 4:30 pm mínimo. Sábados de 6:55 am a 2:00 pm mínimo. En las semanas institucionales se debe prestar el servicio de cafetería a docentes y directivos desde las 7:00 am hasta las 12:00 m.

NOVENA: LIMITACIONES Y PROHIBICIONES AL CONTRATISTA: a) Almacenar y vender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas y que generen riesgos para la salud de los consumidores. b). Solamente se puede vender a los estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar. c) Alterar precios o vender productos diferentes a los inicialmente convenidos, sin previa autorización del rector del establecimiento. d) Abrir el local solamente en días hábiles, salvo autorización escrita del rector del plantel y prestará el servicio cuando los profesores laboren aún sin estudiantes. e). Admitir estudiantes como operarios dentro del local de la papelería. f). El CONTRATISTA no podrá subarrendar la papelería, ni cederla a ningún título, tampoco efectuar reformas ni mejoras al local en el cual desarrolla su actividad, salvo previa autorización escrita del rector y con el visto bueno del Consejo Directivo. g) EL CONTRATISTA no podrá utilizar las instalaciones de la papelería para pernoctar. h) Los daños ocasionados a los enseres del inventario

entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deben devolverse a más tardar el 05 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: serán causales de terminación del contrato por parte de LA INSTITUCIÓN, además de la contempladas legalmente, las siguientes: a) El incumplimiento total o parcial de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del presente contrato establecidas en la cláusula octava o la incursión en las prohibiciones establecidas en la cláusula novena, b) la notoria insolvencia del **CONTRATISTA**, por cesación de pagos, concurso de acreedores, etc. **PARAGRAFO:** ocurrido el evento de incumplimiento de obligaciones total o parcial por parte del **CONTRATISTA**, **LA INSTITUCIÓN** queda facultada para interrumpir la ejecución el contrato, declarar extinguido el plazo del contrato y exigir judicialmente el pago total del valor del contrato, para lo cual acuerdan las partes que el mismo presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, además queda facultado **LA INSTITUCIÓN** para decretar la terminación del contrato y exigir la restitución inmediata de local concesionado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie para lo cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a ellos, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad administrativa del contrato conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993

DÉCIMA PRIMERA: RESTITUCIÓN DE BIENES: terminado el contrato, sin importar cuál sea la causa, el **CONTRATISTA** se obliga a poner a disposición de **LA INSTITUCIÓN** los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES: EI CONTRATISTA: declara que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que conoce amplia y suficientemente el **REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y que se obliga a darle estricto cumplimiento, aceptarlo íntegramente y colaborar en su administración y en su adecuada aplicación.

DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, ni subarrendar total o parcialmente el local destinado para **PRESTAR EL SERVICIO DE PAPELERIA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**, sin la autorización expresa y escrita de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

DECIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista, ni con las personas que éste eventualmente ocupe

DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el **CONTRATISTA** del local destinado para **PRESTAR EL SERVICIO DE PAPELERIA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**, deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL y certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de igual forma, si éste cuenta en las instalaciones con personal que participe en la prestación del servicio, serán contratados bajo su continuada dependencia y subordinación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y afiliados a la seguridad social, en consecuencia, no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por lo tanto, corre a cargo del **CONTRATISTA** el pago de salarios, la seguridad social, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

DECIMA SEXTA: De la normatividad aplicable y domicilio contractual: Tal como se estipula en el Art. 13 de la ley 715 de 2001 y el **REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**, este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

DECIMA SÉPTIMA: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad administrativa, así como las demás disposiciones particularmente reguladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, demás normas que la modifiquen o adicionen.

DÉCIMA OCTAVA: La restricción del inmueble por la vía judicial o extrajudicial no generará al CONTRATISTA derechos de cobrar sumas de dinero por conceptos de primas o conceptos similares utilizados en el comercio por haber acreditado o mejorado el local.

DÉCIMA NOVENA: LA INSTITUCIÓN no es responsable por robos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir en el inmueble concesionado.

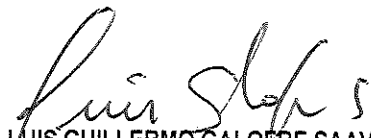
VIGÉSIMA: La supervisión de contrato estará a cargo del rector de la Institución Educativa Fundadores, quien acepta el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA: El contratista se acoge al protocolo de Bioseguridad de la Institución Educativa Fundadores Publicado en la página web.

VIGÉSIMA SEGUNDA: El CONTRATISTA autoriza expresamente a LA INSTITUCIÓN para que agregue el presente documento unilateralmente y con plena validez para todos los efectos legales, los cambios de nomenclatura que pueden presentar, lo mismo que los linderos del local donde funciona la papelería que se concesiona.

Para constancia y señal de aceptación se firma este documento en dos ejemplares de un mismo tenor destinados a las partes, en Medellín el día 15 de enero de 2024

LA INSTITUCIÓN:



LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector
C.C. 72210934 de Barranquilla – Atlántico

CONTRATISTA



ROBER ANDREY GAVIRIA AGUDELO
Concesionario
C.C. 98566283 de Envigado - Antioquia